

BASES PARA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS

CONVOCATORIA 2026

FONDO DE COOPERACIÓN

MÉXICO
CHILE

BASES Convocatoria 2026

FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN
CHILE-MÉXICO

**24 DE AGOSTO
AL 30 DE OCTUBRE
DE 2026**

El objetivo de este documento es orientar a las instituciones mexicanas y chilenas en el diseño, estructura y presentación de las propuestas de cooperación al Fondo Conjunto de Cooperación Chile -México.



Contenido

1.	Antecedentes	4
2.	Estrategia.....	4
3.	Descripción general	5
4.	Objetivo de la convocatoria.....	6
5.	Áreas temáticas.....	7
6.	¿Quiénes pueden postular?	9
7.	Montos, plazos y modalidades.....	10
8.	Procedimientos para la presentación de las propuestas.....	15
9.	Proceso de evaluación de las propuestas.....	16
10.	Adjudicación	22
11.	Resultados	23
12.	Aspectos administrativos.....	23
13.	Seguimiento y monitoreo	25
14.	Visibilidad y sistematización	26
15.	Consideraciones finales.....	27

1. Antecedentes

Con el ánimo de fortalecer la relación bilateral entre México y Chile en materia política, económica, comercial y de cooperación, el 26 de enero de 2006 ambos Gobiernos suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), basado en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos de su aplicación.

Las Partes acordaron promover la cooperación internacional para el desarrollo, que coadyuve al desenvolvimiento de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambos países, **destinada al fortalecimiento de la cooperación bilateral a nivel del sector público**. Bajo este marco, se estableció la creación del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México (en adelante, e indistintamente “el Fondo”), para financiar la ejecución de proyectos de cooperación técnica en áreas de interés mutuo.

Desde su implementación se han desarrollado más de 220 proyectos de cooperación en beneficio de ambas naciones, con un aporte cercano a los USD 40.000.000, consolidando la relación bilateral y la Cooperación Sur-Sur.

Entre los temas de cooperación en que Chile y México han compartido y aprendido mutuamente destacan: Desarrollo económico regional y competitividad; medio ambiente, con énfasis en cambio climático; ciencia, tecnología e innovación; fortalecimiento institucional con enfoque en la calidad gubernamental; gestión de riesgos y protección civil; seguridad, justicia e inclusión social; desarrollo agropecuario, juventud, adultos mayores y pueblos originarios.

2. Estrategia

Las políticas chilena y mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo tienen como objetivo contribuir a la dignidad de las personas y al desarrollo inclusivo y sostenible, desde un enfoque de derechos y del fortalecimiento de la democracia.

Chile y México convergen en su compromiso individual y regional para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los cuales se plantea la necesidad de asentar la sostenibilidad del Desarrollo Humano y promover convergencias para enfrentar los desafíos globales, reconociendo las particularidades y procesos de desarrollo de cada país.

Al compartir sus experiencias de éxito, fortalecer las capacidades de sus socios e intercambiar recursos con los países en desarrollo, Chile y México contribuyen a este fin, especialmente enfocándose en el rol de países socios para fortalecer las propias capacidades institucionales.

Ambos países han evolucionado como economías emergentes, convirtiéndose en actores destacados de la Cooperación Sur-Sur (CSS) en América Latina y están conscientes de la contribución que un Fondo bilateral como éste, puede realizar a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

En el contexto de la Programación 2026 del Fondo Conjunto de Cooperación entre México y Chile, la presente Convocatoria retoma estos principios.

3. Descripción general

El Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México cuenta con una dotación presupuestaria anual de USD 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por ambos países, constituyéndose como fondo único, sin distinción de origen.

El Fondo financia proyectos de cooperación técnica y de innovación tecnológica, por medio de los cuales se busca la transferencia de conocimientos y el desarrollo de capacidades, así como mejorar procesos y desarrollar soluciones para problemas complejos en materias donde se cuentan con logros significativos para fortalecer las políticas públicas. La administración financiera del Fondo está a cargo de una Comisión de Cooperación, encabezada por los Directores Ejecutivos de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

4. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria está enfocada en promover proyectos en áreas relevantes y estratégicas, buscando la complementariedad y el equilibrio de intereses de ambos países. En este sentido, es requisito que las instituciones chilenas y mexicanas estén comprometidas activamente para promover proyectos en común.

Los proyectos bilaterales de cooperación financiados por el Fondo deberán promover el desarrollo económico y social sostenible de México y Chile, además de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y el fortalecimiento institucional en las áreas temáticas prioritarias propuestas en la presente convocatoria y establecidas por mutuo acuerdo, con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí.

Los proyectos que se presenten deberán considerar objetivos de fortalecimiento institucional en políticas públicas nacionales y subnacionales, así como en los diversos sectores y ámbitos que se vinculen con los temas prioritarios de cooperación definidos en la presente Convocatoria, buscando incidir positivamente en territorios y comunidades, a través del intercambio de buenas prácticas y transferencia de conocimientos entre las instituciones participantes, tanto en Chile como en México.

Los proyectos deben estar enmarcados en el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030, o al menos incidir en dicho cumplimiento, según los lineamientos de cooperación de Chile y México, promoviendo la dignidad de las personas y el desarrollo inclusivo y sostenible.

5. Áreas Temáticas

Los proyectos deberán estar alineados con el contenido de alguna de las siguientes áreas temáticas (**seleccionar sólo una, considerando el tema más relevante para el proyecto**):

- 1. Crecimiento Económico:** Esta área busca fortalecer la productividad, especialización de alto valor y diversificación de ambas economías, facilitando un entorno propicio para la inversión y el desarrollo del sector productivo. Reúne líneas de acción que abarcan desde habilitadores técnicos para la exportación hasta el fortalecimiento de cadenas productivas que promuevan el emprendimiento y el desarrollo sostenible y la economía circular. El objetivo es reforzar las capacidades de promoción comercial y diversificar los destinos de exportación en ambos países.
- 2. Seguridad:** Promueve el aprendizaje mutuo, el desarrollo de capacidades y la implementación de herramientas para enfrentar fenómenos delictivos que afectan a ambas naciones. Busca generar sinergias que fortalezcan la solidez, profesionalización, probidad e integridad de las instituciones públicas, incrementando las buenas prácticas anticorrupción y transparencia para generar bienestar y seguridad ciudadana; el fomento de la gestión de fronteras para una migración segura, ordenada y regular, asimismo la atención de la gestión de riesgos de desastres.
- 3. Gobierno Digital:** Aspira a consolidar la modernización de los servicios del Estado, para fortalecer la eficiencia y transparencia mediante la simplificación y digitalización de una gestión cercana a la ciudadanía. Se priorizarán iniciativas para modernizar procesos gubernamentales, en materias como facilitación del emprendimiento de MIPYMES, ciberseguridad institucional, protección de infraestructura crítica y otras afines, para fortalecer la resiliencia estatal.



4. Medio Ambiente: Orientada a la mitigación del cambio climático; la recuperación ambiental de áreas degradadas como suelos, cuencas hidrológicas, gestión de residuos, así como la transferencia de experiencias en materias de hidrógeno verde y energías renovables. Busca compatibilizar el crecimiento económico con la protección ambiental de largo plazo, promoviendo el uso eficiente del agua, y la agilización de la evaluación ambiental como un facilitador clave para la inversión sostenible.

5. Ciencia, Tecnología e Innovación:

Se enfoca en proyectos clave para el desarrollo nacional y subnacional, con énfasis en energías renovables, tecnologías limpias, eficiencia energética e Inteligencia Artificial (IA) aplicada. Contempla la participación conjunta en infraestructura de IA con alcance regional y el fortalecimiento de la articulación productiva y formación técnica especializada. Además, prioriza soluciones tecnológicas, geoespaciales y genéticas para el desarrollo agrícola y pesquero, que agreguen valor a las cadenas agroalimentarias y afiancen el bienestar y la salud de la población.

Adicionalmente al área temática seleccionada, es necesario que en la propuesta se indique explícitamente un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 al que se vincula prioritariamente el proyecto en cuestión y, si fuere el caso, a qué otro ODS adicional se relaciona.

NOTA: Todas las iniciativas que se presenten al Fondo Chile – México deberán aplicar transversalmente el enfoque de inclusión+equidad y propiciar cambios sostenibles a partir de los resultados del proyecto.

6. ¿Quiénes pueden postular?

Consecuente con los objetivos de cooperación del Acuerdo de Asociación Estratégica, **solo podrán postular al Fondo Instituciones del sector público** de México y de Chile, quienes podrán asociar a otros organismos públicos.

¿Cómo pueden participar las organizaciones que no pertenecen al sector público de Chile y de México?

Organismos sin fines de lucro como los académicos, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, así como diversas asociaciones civiles, pueden participar en las actividades del proyecto como entidades asociadas a la institución del sector público postulante.

Según la naturaleza del proyecto se podrá incluir **a una o más instituciones asociadas, de carácter no lucrativo o público.**

Para efectos del presente apartado, y en el caso de las instituciones del sector público de Chile, se entiende que sólo se encuentran habilitadas para postular al financiamiento del Fondo, aquellas comprendidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6536>, como también las establecidas en el inciso 2° del art. 1° de la ley N°18.575. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29967>

Además, aquellas entidades chilenas de derecho privado sin fines de lucro creadas para la satisfacción de necesidades públicas, en las que se encuentre comprometido el interés público y sean financiadas con recursos públicos.

Los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto por las partes ejecutoras de México y de Chile, bajo los principios Sur-Sur de horizontalidad, reciprocidad, corresponsabilidad y beneficio mutuo.

Para estos efectos, las instituciones que postulen proyectos deberán identificar una contraparte específica del otro país, comprometida mediante un documento oficial, la que colaborará técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto a través del fortalecimiento y desarrollo de capacidades para las propias instituciones y/o sus beneficiarios.

Las instituciones a ser identificadas deben, en la medida de lo posible, corresponder al mismo nivel jerárquico y sector, y contar con las competencias técnicas y administrativas necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto y la sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Con el objetivo de promover **la asociación entre nuevas instituciones**, en el caso de que se presente una iniciativa por organismos de Chile y México que NO tengan proyectos en curso (aprobados y en ejecución) serán calificados con Nota 3 en el criterio de Asociatividad de la matriz de Selección, en una escala del 1 al 3, donde 1 es la nota mínima y 3 es la máxima.

7. Montos, plazos y modalidades

Los proyectos deberán contemplar un aporte máximo del Fondo de hasta **USD 250.000** (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) y considerar un período de ejecución de las actividades no superior a 24 meses.

Los proyectos podrán comprender financiamiento para llevar a cabo:

a. Asesorías (misiones de asistencia técnica):

Corresponde a la participación (acompañamiento-seguimiento) de uno o varios profesionales expertos de las instituciones/organismos involucrados, en el desarrollo de conocimientos y tecnologías para fortalecer las competencias técnicas de su contraparte en el otro país.

b. Intercambio de expertos/as y servidores públicos:

Corresponde a la participación de uno o varios expertos/as y/o servidores públicos en actividades de intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, diseño, toma de decisiones y gestión en la aplicación de iniciativas, programas y políticas sobre una materia común entre Chile y México. Esta modalidad puede representar intercambios presenciales de doble vía.

c. Pasantías:

Corresponde a un entrenamiento en terreno o en el espacio de aplicación de los modelos, metodologías o sistemas que promueve el proyecto. Se dirige al personal técnico de las instituciones que operan los programas y/o beneficiarios y beneficiarias, de las comunidades que participan directamente en el proyecto, con el fin de conocer en Chile o en México la aplicación de los sistemas de gestión, las metodologías y la experiencia de respuesta de su contraparte institucional.

d. Misiones de expertos de corto y mediano plazo:

Corresponde a la participación de un grupo reducido de expertos/as de las instituciones u organismos involucrados en el proyecto, con el objetivo de avanzar y tener resultados concretos en la estructuración y puesta en marcha de una red colaborativa temática.

e. Estudios:

Corresponde a la contratación de una consultoría especializada para desarrollar investigaciones, que no puedan o no tengan la capacidad de realizar los propios postulantes y que generen nuevos procesos, mecanismos y/o tecnologías para el fortalecimiento de las instituciones involucradas en el proyecto. **Las instituciones proponentes y/o asociadas que ejecutan el proyecto no podrán autocontratarse para la realización de los estudios.**

Sólo se considera la contratación de estudios en materias que no corresponden a las funciones propias de las instituciones involucradas, sean estas proponentes o asociadas. Las contrataciones serán bajo un esquema externo (consultorías) y se realizarán en apego a la Ley de Contratación Pública y demás normas sobre adquisiciones que rigen el Sector Público correspondiente en cada país. **El monto asignado a dichas consultorías externas en el total de la propuesta no podrá exceder el 25% del monto solicitado al Fondo para la ejecución del proyecto.**

f. Participación en organización de reuniones técnicas:

Corresponde a las actividades de diseño, planificación y coordinación de congresos, foros, talleres que aportan sustantivamente a los resultados esperados y objetivo específico del proyecto.

g. Capacitación de recursos humanos:

Corresponde a actividades puntuales de formación que se desarrollan en el marco de talleres, seminarios en instalaciones materiales o en territorio con comunidades beneficiarias, etc., **ejecutados por el propio proyecto.** No se financian diplomados académicos, ni actividades de obtención de grados para el personal involucrado en el proyecto. Podrá considerar el pago de traslados, pasajes, viáticos y demás insumos que se requieran para el correcto desarrollo de talleres y seminarios.

h. Información/difusión:

Corresponde a actividades para promover agendas temáticas, redes, alianzas colaborativas y de socialización de avances y resultados específicos de los proyectos del Fondo, mediante estrategias de visibilidad que, además de permitir que cada proyecto adjudicado difunda los aspectos relevantes de su ejecución, identifiquen al Fondo como un mecanismo innovador de cooperación Sur-Sur.

Contempla la participación en foros, pago de traslados, pasajes, viáticos para difusión, materiales como pendones, publicaciones, material audiovisual, digital de calidad para insertos comunicacionales en páginas web y/o redes sociales de las instituciones, entre otros, así como la sistematización de las experiencias compartidas para promover su replicabilidad a nivel local, regional, nacional y en terceros países. **En caso de requerir la contratación de una persona natural/física o jurídica/moral para desarrollar lo que contempla este ítem, su costo será considerado como parte del 25% que se señala en la modalidad de estudios.**

i. Otras:

En casos particulares, y de manera extraordinaria, la Comisión de Cooperación podrá evaluar la aplicación de alguna otra modalidad, que sea indispensable para el logro de los objetivos del proyecto.

NOTA IMPORTANTE: Los rubros financiables para cada Modalidad se describen en el Formato Único de Postulación (Hoja 10. Definición de Modalidades) y su asignación deberá ser en estricto apego a lo consignado en cada una de ellas.

El Fondo no financia:

- Gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la gestión del programa o proyecto (honorarios de secretarías, técnicos o jefes de proyecto). Los recursos humanos que se requieran para las tareas de gestión del proyecto corresponde al aporte de la institución ejecutora.
- Compra de equipo, arrendamiento y/o implementación de infraestructura de **funcionamiento administrativo propio de la institución**, como, por ejemplo: equipos, mobiliario, vehículos, etc.



- Activos permanentes para la coordinación del proyecto (Project manager) o gestión del órgano ejecutor, como computadores, impresoras, vehículos, celulares, entre otros.
- Gastos corrientes de la institución, sean operativos o de personal (Ejemplos: sueldos del personal institucional, electricidad, agua, gas, calefacción, arriendo de inmuebles, boletas de garantía o cualquier otro gasto propio de la institución).
- Fortalecimiento de capacidades del equipo ejecutor (por ejemplo, cursos académicos, cursos de idiomas, capacitaciones, asistencia a talleres y seminarios ajenos al proyecto, prácticas profesionales y tesis).

13

Todo lo anterior aplica tanto para las instituciones postulantes, como para las asociadas.

No obstante, se podrá asignar un monto máximo del 25% del aporte total solicitado al Fondo para la compra de equipamiento técnico especializado, en la medida que éste se justifique como indispensable para alcanzar el resultado definido por el proyecto, no pudiendo en ningún caso la compra de equipo ser el objetivo del proyecto (Ejemplo: equipos técnicos de laboratorio). En el evento de que la ejecución del Proyecto así lo requiera, el Ejecutor se comprometerá a responsabilizarse de la conservación de tales bienes, debiendo dar a estos la adecuada mantención, aseguramiento y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto. La destinación final y/o restitución de los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto dependerá de la decisión que, a dicho respecto, adopte la Comisión de Cooperación. De ser aprobada la destinación del equipamiento al ejecutor, los bienes y equipos deberán ingresar al inventario institucional del servicio público correspondiente, o presentar el acta de entrega al beneficiario final.



SERVICIOS:

La contratación de servicios necesarios para la ejecución de los proyectos (edición de materiales, renta de salón, pausa café) será de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiada, debiendo ceñirse en todo momento a las normas de contratación pública que regulan a los órganos de la administración del Estado, así como a las directrices de austeridad vigentes en cada país. En el caso de México, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el caso de Chile, la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Por tanto, **no podrán contemplarse o asignarse previamente proveedores o prestadores de servicios** en los proyectos a ser financiados por el Fondo. Asimismo, es importante aclarar que no se otorgarán anticipos a los proveedores, sino que los pagos serán en función de las entregas/avances convenidos en los respectivos contratos.

14

DESPLAZAMIENTOS:

En lo concerniente a los desplazamientos nacionales e internacionales, la asignación de viáticos se realizará de la siguiente manera:

Viáticos internacionales:

- ▶ En el caso de los servidores públicos de Chile, se realizará con apego a la escala única de viáticos del gobierno.
- ▶ En el caso de participantes chilenos que no pertenezcan a las instituciones públicas de Chile -es decir, aquellos a quienes no aplica el tabulador de viáticos- se asignará un monto diario de viático internacional de USD 350 (trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América)
- ▶ En el caso de participantes mexicanos, de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales o personas beneficiarias, se asignará un monto diario de viático internacional de USD 350 (trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América)

Viáticos nacionales:

- ▶ En el caso de los servidores públicos de Chile, se realizará con apego a la escala única de viáticos del gobierno.
- ▶ En el caso de participantes chilenos que no pertenezcan a las instituciones públicas de Chile -es decir, aquellos a quienes no aplica el tabulador de viáticos- se asignará un monto diario de viático nacional de USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
- ▶ En el caso de participantes mexicanos, sean estos de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales o personas beneficiarias, se asignará un monto diario de viático nacional de USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).



Todo lo anterior, en base a las pernoctas efectivas que, de acuerdo al programa de actividades que la persona participante, ejecute durante su estancia en el país o ciudad asignada.

Otros gastos correspondientes a trámites de carácter particular, como el pago de pasaportes y visados de los participantes, se financiarán de conformidad con la normativa de cada país.

En el caso de estadías mayores a 21 días, el viático se calculará desde el inicio de la actividad a USD 60 (sesenta dólares de los Estados Unidos de América) diarios para cualquier tipo de participante, salvo casos excepcionales previamente calificados por la Comisión de Cooperación del Acuerdo.

15

En cada caso, se deberá fundamentar el propósito y resultados esperados de las misiones internacionales, así como la pertinencia del número de personas que se proponga participar en ellas, además de la duración de la misión, para lo cual las Agencias de Cooperación entregarán un formulario ad hoc denominado “Ficha de viaje” el que deberá ser presentado a AGCID o AMEXCID, de acuerdo al país que envía la delegación, para su visto bueno

8. Procedimientos para la presentación de las propuestas

Las instituciones cuyos proyectos cumplan con los requisitos deberán remitir su propuesta por correo electrónico a las Agencias de Cooperación de ambos países, indicando en el asunto “Aplicación a Convocatoria Fondo Chile-México”, a la dirección:

fondo.chile.mexico@agcid.gob.cl

hasta las 23:59 (hora de México) del 30 de octubre de 2026.

Con el objetivo de resolver las consultas de las instituciones que estén formulando iniciativas, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo realizarán dos jornadas de orientación conjunta en formato virtual, las que tendrán lugar a través de plataforma Google Meet, a las 10:00 horas de México – 11:00 horas de Chile.

La primera, el **8 de septiembre de 2026**, en el siguiente enlace:

meet.google.com/rpf-dgou-mxm

La segunda, el **15 de octubre de 2026**, en el siguiente enlace:

<https://meet.google.com/dvv-mers-ccc>

Las consultas relativas a la presente convocatoria se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico **fondo.chile.mexico@agcid.gob.cl**, hasta una semana antes del cierre de la misma. Las respuestas se generarán de forma conjunta por la **AMEXCID y la AGCID y se publicarán en la página web: www.agcid.gob.cl**.

16

9. Proceso de evaluación de las propuestas

Etapas del proceso: Las propuestas estarán sujetas a dos instancias sucesivas de evaluación:

- a. Admisibilidad:** realizada por el Equipo Técnico del Fondo en ambos países.
- b. Evaluación Técnica, Metodológica y estratégica:** definida por el órgano técnico del Fondo, denominado Grupo de Evaluación Multidisciplinario.

9.1 Admisibilidad

Serán declaradas admisibles para concursar aquellas propuestas que se enmarquen en los lineamientos establecidos en los numerales 5, 6 y 7 precedentes y, además, cumplan con los siguientes requisitos:

- **Uso de formatos establecidos:** Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas presentadas en el “Formulario Único de Postulación”, el que incluye identificación de las instituciones postulantes, los antecedentes de formulación de Proyecto, el Marco Lógico y el Plan Operativo Global, adjuntos a las presentes bases. En este último se deberá incorporar claramente el presupuesto detallado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- **Recepción de propuestas en Chile y México:** Las propuestas deberán ser enviadas, dentro del plazo establecido para tal efecto, por correo electrónico a las Agencias de Cooperación de ambos países, a la dirección fondo.chile.mexico@agci.gob.cl, indicando en el asunto “Aplicación a Convocatoria Fondo Chile-México 2026”, adjuntando el Formulario Único de Postulación en Excel. Del mismo modo, se deberán acompañar las cartas de presentación suscritas por el jefe o autoridad superior del servicio (institución) del sector público de **cada país** en formato PDF.

En casos excepcionales, producto de limitaciones en la accesibilidad a medios electrónicos, previa autorización de la Comisión de Cooperación, se permitirá la entrega de propuestas físicamente impresas en las oficinas de AMEXCID y AGCID, hasta las 17:00 horas de cada país, del **30 de octubre de 2026**, fecha de cierre de la presente Convocatoria:

- ▶ **En México**, en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Plaza Juárez N° 20, Piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- ▶ **En Chile**, en la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), Teatinos 180, piso 8, Santiago de Chile.
- **Presentación formal de otros actores vinculados:** En el caso de concurrir instituciones asociadas, éstas deberán comprometer su participación como colaborador del proyecto sin fines de lucro, mediante carta suscrita por la autoridad superior de la entidad, la cual también se deberá acompañar en PDF junto con los antecedentes de la propuesta.
- **Manifestación de interés:** Las cartas de presentación de la postulación de cada país, así como la/s carta/s de la/s institución/es asociada/s, si la/s hubiere, deberán explicitar y fundamentar el compromiso y la relevancia que reviste el proyecto para cada una de ellas.
- **Inhabilidad especial:** Los organismos públicos podrán presentar **SOLO UNA INICIATIVA** por área temática. Dicha postulación deberá ser avalada por quien tenga la facultad de representar a la entidad.



- **Pauta de Admisibilidad:** Los elementos de admisibilidad planteados en los puntos anteriores se registrarán en una lista de control. Los proyectos que cumplan con todos estos elementos pasarán a la etapa de Evaluación Técnica y Metodológica.

Nº	REVISIÓN DE FACTORES DE ADMISIBILIDAD	SI	NO
1	La propuesta se entrega dentro del plazo estipulado por la convocatoria (antes de las 23:59, hora de México, del día 30 de octubre de 2026).		
2	La propuesta se enmarca en las Áreas Prioritarias definidas en la Convocatoria 2026.		
3	La propuesta es presentada por un Servicio o Institución del sector público de Chile, en conjunto con un Servicio o Institución Pública de México, conforme con los criterios señalados en el punto 6 de la presente Convocatoria.		
4	La propuesta presenta carta u oficio suscrito por la Jefatura Superior de la Institución chilena proponente.		
5	La propuesta presenta carta suscrita por la Jefatura Superior de la Institución mexicana proponente.		
6	En el caso de que la propuesta incluya una institución asociada no gubernamental, ésta presenta carta suscrita por la Jefatura Superior o Representante Legal de la institución señalando expresamente que su participación es sin ánimo de lucro.		
7	La propuesta se presenta en el "Formato Único de Proyecto", en formato electrónico editable.		
8	Las instituciones proponentes de Chile y México presentan solo UNA iniciativa por área temática.		
9	La propuesta solicita recursos por un monto no superior a USD 250.000		
10	La propuesta considera un plazo de ejecución no superior a 24 meses.		
11	La propuesta indica un porcentaje igual o inferior a 25% de su presupuesto para consultorías.		
12	La propuesta indica un porcentaje igual o inferior a 25% de su presupuesto para equipamiento.		
13	La institución chilena no tiene compromisos financieros pendientes con AGCID, entendiendo por tal al hecho de que, a la fecha del examen de admisibilidad, existan rendiciones de cuentas exigibles y/o reintegros pendientes, lo que será verificado internamente por la Agencia.		



9.2 Evaluación técnica y metodológica

9.2.1 Consideraciones:

- El proyecto debe guardar congruencia con los objetivos establecidos en el Acuerdo de Asociación Estratégica, esto es, los proyectos de cooperación entre ambos países deberán coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional desde un enfoque de derechos humanos y de género.
- La propuesta debe ser coherente con las áreas temáticas señaladas en el numeral 5, “Áreas Temáticas Prioritarias” (El proyecto deberá circunscribirse **sólo a una** de las áreas temáticas de la Convocatoria).
- Los proyectos deben facilitar los procesos de integración y considerar intercambios de experiencias y buenas prácticas entre las instituciones de ambos países, en una relación en la cual los resultados e impactos, así como los gastos del proyecto **sean lo más equitativos posibles**, a partir del modelo de intervención definido en conjunto para realizar la transferencia técnica y el aprendizaje mutuo.
- El proyecto deberá considerar actividades de visibilidad como, elaboración de videos, banners, comunicados en redes, etc., así como la sistematización del proceso y resultados, de manera que se refleje en el informe final del proyecto la transición desde la situación inicial hacia la situación final alcanzada.
- Los proyectos presentados no deben corresponder a una iniciativa de continuidad de anteriores proyectos financiados por el Fondo Conjunto de Cooperación México – Chile. Sin embargo, las iniciativas que impliquen la ejecución del ciclo de instalación, profundización y/o apropiación de las capacidades desarrolladas en proyectos anteriores, podrán ser evaluadas con el objeto de instalar los resultados alcanzados

9.2.2 Criterios de evaluación para la selección:

Los proyectos serán evaluados técnica y metodológicamente por parte de especialistas sectoriales de México y Chile, de acuerdo con los siguientes aspectos básicos:

1. Asociatividad

Un aspecto relevante para la observancia del Acuerdo de Asociación Estratégica y los objetivos del Fondo Conjunto de Cooperación México – Chile, son las alianzas para el desarrollo, de manera que **ambos países se enriquezcan del intercambio**.

Esto tiene también un reflejo en el nivel de **colaboración entre actores** que las propuestas impulsan para perseguir sus resultados esperados, tanto en Chile como en México. Por ejemplo, el cómo se involucran y cuál es el rol de los actores de ambos países, sean estos del sector público-gubernamental, universidades, centros de investigación, ONG, iniciativas de innovación o emprendimiento, asociaciones civiles, entre otras, para la consecución de los resultados y objetivos del proyecto.

Es determinante que se identifique claramente en este punto que la propuesta fue elaborada de manera conjunta.

Con el objetivo de promover **la asociación entre nuevas instituciones**, las iniciativas presentadas por organismos de Chile y México que NO tengan proyectos en curso (aprobados y en ejecución), serán calificadas con Nota 3, en una escala de 1 a 3, en donde 1 es la nota mínima y 3 es la máxima.

2. Pertinencia

La estrategia del proyecto debe ser concordante con los planes nacionales de desarrollo de México y Chile. Se considerarán los elementos de valor agregado que contenga el proyecto, como enfoques innovadores y modelos de buenas prácticas para enfrentar los desafíos de desarrollo en ambos países a nivel nacional o subnacional.

En este ámbito, las propuestas deberán indicar que tanto sus resultados, así como las metodologías o modelos propuestos aportan al fortalecimiento de capacidades que impacten en el desarrollo de sectores, comunidades y personas.



3. Efectividad

Grado en que se alcanzan los objetivos y resultados propuestos, en el tiempo y con la calidad deseada. La programación de actividades deberá ser **consistente y pertinente** para el logro de resultados y objetivos.

4. Eficiencia

Productividad en el proceso de implementación. Cómo y cuándo los aportes se convierten en resultados. Se considerará que las instituciones involucradas cuenten con capacidad y competencia técnico y administrativa para la **ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y responsabilidades** que involucren la ejecución del proyecto.

5. Impacto

Efecto producido como consecuencia de la implementación del proyecto. Incluye efectos esperados y no esperados, directos e indirectos.

La propuesta deberá señalar cómo los resultados previstos **generarán valor agregado** tanto en las instituciones públicas gubernamentales como en los actores civiles (universidades, centros de investigación, ONG, iniciativas de innovación o emprendimiento, asociaciones civiles etc.) asociados al desarrollo de los proyectos y los efectos de desarrollo en las comunidades objetivo.



6. Sostenibilidad, Inclusión+ Equidad

Se refiere a continuidad de las acciones y los beneficios del proyecto después de finalizada la etapa de cooperación bilateral. Evidenciar los factores que contribuyen a consolidar los procesos de tal forma que estos permanezcan en el tiempo una vez que finaliza el proyecto que los generó.

Así como a la incorporación del enfoque de Inclusión+Equidad en las propuestas, como parte transversal de los contenidos del proyecto desde la etapa diagnóstica, estrategia de intervención y definición de Resultados e indicadores.

22

La Comisión de Cooperación podrá convocar a expertos y expertas, a fin de apoyar las evaluaciones técnicas, cuando lo estime conveniente. Cada proyecto evaluado obtendrá un puntaje final de evaluación técnica, de acuerdo a los puntajes y ponderaciones indicados en la pauta de evaluación de propuestas. Sólo se considerarán recomendables para su adjudicación, los proyectos cuyos puntajes se encuentren en el tercio superior del total de proyectos evaluados.

10. Adjudicación

De los proyectos recomendables para su adjudicación, la Comisión de Cooperación realizará una priorización y preselección estratégica para lo cual podrá realizar consultas y aclaraciones, previo a ser remitida al Consejo de Asociación, establecido en el Artículo 2 del Acuerdo de Asociación Estratégica, para su conocimiento y selección definitiva.

La decisión del Consejo de Asociación respecto de los proyectos seleccionados tiene el carácter de inapelable.

11. Resultados

El Consejo de Asociación podrá aprobar el financiamiento de las propuestas por un monto diferente al solicitado. Del mismo modo, podrá sugerir ajustes metodológicos al documento de proyecto. En dicho caso, se dará un plazo de veinte días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, a las instituciones beneficiadas para que ajusten su propuesta al monto aprobado y acoger las recomendaciones metodológicas entregadas.

Si vencido dicho plazo la institución requerida no presenta la propuesta ajustada, se entenderá que ha desistido de su postulación. Para estos efectos, son días inhábiles los sábados, los domingos y los festivos en cada país.

Los resultados de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados a través de los sitios electrónicos de la AMEXCID y de la AGCID (<http://www.gob.mx/amexcid/> y www.agci.gob.cl, respectivamente).

12. Aspectos administrativos

Firma de Convenio de Ejecución:

Para cada proyecto aprobado, se suscribirá con la institución beneficiada un Convenio de Colaboración Interinstitucional, en el caso de la AMEXCID; y, en el caso de la AGCID, un Convenio de Transferencia de Recursos, instrumentos que normarán los compromisos, obligaciones y responsabilidades de las partes signatarias, así como la duración del proyecto y la asignación de recursos.

Traspaso de Recursos Financieros:

En el caso de México, las instituciones beneficiadas se coordinarán con la AMEXCID para la ejecución del presupuesto, los pagos y seguimiento-rendición financiera, con base en las reglas de operación del Fondo Conjunto y conforme a la normatividad nacional.

En el caso de Chile, se transferirán los recursos que corresponda ejecutar en el país a la institución pública adjudicada, la que, tanto en su ejecución, así como en la rendición de tales fondos, deberá observar las reglas establecidas tanto en la Resolución N° 2, así como en el Instructivo N° 17, ambos de 2026, de la Contraloría General de la República, siguiendo, asimismo, los criterios establecidos en su jurisprudencia administrativa.



Tratándose de entidades chilenas de derecho privado sin fines de lucro, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, al momento de su suscripción deberán presentar un instrumento de garantía por un monto equivalente al 100% del total adjudicado, el que será extendido a nombre de la AGCID, pagadero a la vista, irrevocable, tomado por el propio ejecutor, y cuya vigencia mínima será de 12 meses, contados desde la fecha de término del proyecto.

Se aceptarán, como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, la boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista (este deberá indicar ser pagadera a primer requerimiento), y, en general, cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones señaladas precedentemente.

Será responsabilidad del ejecutor mantener vigente el instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, incluidas sus eventuales modificaciones.

La restitución de la garantía se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde que AGCID emita la comunicación informando al Ejecutor del cierre del proyecto, señalando que no existen compromisos financieros ni administrativos pendientes.

Modificaciones presupuestarias:

En casos debidamente justificados, y previa aceptación expresa de la **AGCID**, en el caso de Chile, y de la **AMEXCID**, en el caso de México, otorgada por escrito, ante una petición fundada de la institución ejecutora del respectivo país que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodados entre los ítems y montos del presupuesto del Proyecto, **siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado al mismo.**

En este sentido, siguiendo el criterio de la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República de Chile, no podrán realizarse gastos conforme a tales modificaciones mientras éstas no se encuentren autorizadas de manera expresa por la respectiva Agencia, por lo que todo desembolso que no cumpla con esta exigencia será rechazado.

13. Seguimiento y monitoreo

Las instituciones ejecutoras del proyecto aprobado serán responsables de hacer el seguimiento y monitoreo a sus propios indicadores, actividades, gastos asociados, y cualquier otra actividad ligada a su ejecución. No obstante lo anterior, las Agencias tendrán facultad para realizar el seguimiento de los proyectos en ejecución a través de reuniones, visitas de monitoreo en terreno, revisión de los Informes técnicos y rendiciones mensuales elaboradas por el organismo ejecutor. Asimismo, las Agencias se reservan el derecho de poder convocar o solicitar mayor información respecto de la ejecución del proyecto, cuando lo consideren pertinente.

Este seguimiento tiene por objeto revisar el avance, cumplimiento y resultados de las actividades contenidas en el Plan Operativo Global, así como la identificación de riesgos y dificultades.

La AMEXCID y la AGCID realizarán el seguimiento y monitoreo de las acciones de cada uno de los proyectos aprobados, conforme a lo siguiente:

Dado el procedimiento de instrumentación de las propuestas en Chile, las instituciones ejecutoras de ese país deberán remitir mensualmente un informe de ejecución financiera del proyecto a la AGCID, quien será la responsable de aprobarlo. La rendición de cuentas deberá ajustarse al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas -SISREC- de la Contraloría General de la República, y a las disposiciones de la Resolución N°2, de 2026, de ese órgano de control y al Instructivo N°17 de la Contraloría General de la República, así como a sus modificaciones posteriores.

Cuando las transferencias se estipulen en dos o más cuotas, el pago de la segunda cuota estará sujeto a la circunstancia de que las rendiciones de cuentas remitidas por el organismo ejecutor y recibidas por AGCID en tiempo y forma correspondan, a lo menos, al 75% del monto de la primera cuota.

Se deberán presentar Informes de Avance Mensual, así como informes específicos por actividad ejecutada, dando cuenta del estado de ejecución de las actividades, tanto en Chile como en México. La información deberá presentarse en los formatos que proporcionaran las Agencias.

Se deberá presentar un Informe Técnico Final del proyecto, en concordancia con el Marco Lógico, en los formatos que para tal fin les serán proporcionados. En ellos se detallarán las acciones y actividades ejecutadas, como también los elementos utilizados para valorar su impacto y alcanzar el objetivo que corresponda, además de adjuntar los medios de verificación y el respaldo de los mismos.



Los productos que emanen de los proyectos deberán entregarse de manera oficial a las autoridades de AMEXCID y de AGCID, respectivamente, así como los correspondientes informes de actividades y el informe final.

La AMEXCID y la AGCID estarán facultadas para realizar actividades de supervisión y monitoreo de los proyectos durante su ejecución y/o una vez finalizados.

Por tanto, se podrán realizar ejercicios de evaluación para valorar los resultados y efectos tempranos de los proyectos, en los cuales se incluirá a grupos de beneficiarios para medir satisfacción y procesos de fortalecimiento detonados. También puede desarrollar un proceso de evaluación ex post, después de finalizado el proyecto, para identificar posibles impactos asociados a los mismos.

26

14. Visibilidad y sistematización

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por el Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile en todas las acciones que realicen. Para ello, las instituciones cuyos proyectos sean seleccionados se apegarán al Manual de Visibilidad del Fondo, el que será proporcionado a los ejecutores por la AMEXCID y la AGCID, según corresponda.

15. Consideraciones finales

Las instituciones beneficiadas por el Fondo se comprometerán a replicar los conocimientos adquiridos, así como los resultados obtenidos por el proyecto, en el caso de que AMEXCID o AGCID así lo soliciten.

Se define un plazo máximo de **6 meses para iniciar la ejecución** de los proyectos seleccionados, contados a partir de la notificación de la adjudicación. De no iniciarse la ejecución en el plazo señalado, los recursos serán retirados de dicho proyecto para su reasignación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Cooperación podrá evaluar solicitudes de extensión del plazo indicado por causas excepcionales, debidamente justificadas. Tales solicitudes les deberán ser dirigidas a través de las Agencias de Cooperación de cada país con al menos 15 días de antelación al vencimiento del término señalado.

En caso de que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el proyecto aprobado, la Comisión de Cooperación podrá acordar el término anticipado a los instrumentos o convenios que hubiesen celebrado las Agencias de Cooperación, y solicitar a la institución respectiva la restitución de los recursos asignados a la fecha de dicho término, quedando inhabilitadas para presentar y participar en nuevos proyectos de futuras convocatorias.

Los incumplimientos administrativos de las instituciones ejecutoras en ambos países, durante el desarrollo de los proyectos que hayan recibido financiamiento del Fondo Chile-México, serán considerados como factor de evaluación. Las situaciones extraordinarias, como el caso fortuito o fuerza mayor, o aquellas que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos, serán resueltas caso a caso por la Comisión de Cooperación, siendo inaplicable el acuerdo que dicha Comisión pudiere adoptar al respecto.